



*B. Rojas*

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

# Resolución de Alcaldía

N° 051-2020- MPVH/A

Vilcas Huamán, 10 de marzo de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN;**

**VISTO:**

El Informe N° 002-2020-MPVH-SGDS/MMR, ingresado por el Despacho de Alcaldía con el Expediente N° 433-2020 de fecha 04 de marzo del 2020, remitido por el responsable de Padrón Nominal, Mizaél Medrano Remón y proveído por el Sub Gerente de Desarrollo Social para la remisión del acto resolutivo;

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, según el Art. 84°, numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población;

Que, según el Art. 84° numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño;

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA aprobado el 31-03-2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia;

*Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"*





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN**  
**REGIÓN AYACUCHO**

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

*Kuyakuywan Kausakusun*



Que, estando a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 6°) y conexos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**



**Artículo Primero.- DESIGNAR**, como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán al funcionario que se detalla a continuación:

**Nombres y Apellidos** : MIZAEEL MEDRANO REMON.  
**Cargo que ocupa en la Entidad:** RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL.  
**Correo Electrónico** : [mizaelmedarnoremon@gmail.com](mailto:mizaelmedarnoremon@gmail.com)  
**Teléfono de Contacto** : 966859215  
**Teléfono de la Municipalidad** : 966209533

**Artículo Segundo.- DISPONER**, que la presente Resolución se comunique a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VILCAS HUAMÁN

*Agliberto Martínez Buitrón*  
ALCALDE

*"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"*



**AGLIBERTO  
MARTINEZ BUITRON**  
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho ✉ [munivilcashauman123@gmail.com](mailto:munivilcashauman123@gmail.com)

☎ 984401429 - 999030942

🌐 [www.munivilcashauman.com](http://www.munivilcashauman.com)

📘 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial